

HECHOS RELEVANTES
MADECO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°251

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA, Asesor Legal y Secretario del Directorio de MADECO S.A., ambos con domicilio en calle San Francisco N°4760, San Miguel, debidamente facultado al efecto, certifica que conforme a las Actas del Directorio del período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2012, han acaecido los siguientes hechos relevantes o esenciales de esta Sociedad.

- **Con fecha 27 de Marzo de 2012, se comunicó lo siguiente:**

POLÍTICA A UTILIZAR EN DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD LÍQUIDA DISTRIBUIBLE PARA EL EJERCICIO 2012.

Conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1945, de fecha 29 de Septiembre de 2009, esta Sociedad adoptó como política para el cálculo de la utilidad líquida distribuible, la de no aplicar ajustes a la “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora”, así se comunicó a esa Superintendencia mediante carta de fecha 30 de Noviembre de 2009 y se informó a los accionistas en las juntas ordinarias celebradas al 22 de Abril de 2010 y 21 de Abril de 2011. Política que se ha mantenido hasta el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011.

Ahora bien, considerando: (i) que respecto de la inversión que Madeco S.A. mantiene en la empresa Nexans, en el mes de Enero del presente año, según los criterios establecidos en las normas IFRS, la Sociedad pasó a tener influencia significativa en ella, lo que implica que tal inversión debe ser registrada durante el presente año conforme al método de la participación y a las demás instrucciones contenidas en las normas IFRS; (ii) que, como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de la IAS 28 y normas IFRS, Madeco debe determinar el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la asociada (Nexans); (iii) que el trabajo de evaluación (“Purchase Price Allocation-Nexans”) realizado por la firma Deloitte en Francia, ha establecido que se producirá una diferencia en el valor de estos activos y pasivos con respecto al que indican los estados financieros de esa empresa elaborados bajo normas IFRS. Esta diferencia constituye una utilidad no realizada para Madeco S.A.; (iv) que la Circular N° 1945, antes mencionada, en el Párrafo I “Utilidad Líquida Distribuible”, permite que al determinar la utilidad distribuible, la administración de la sociedad pueda efectuar al ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora”, todos aquellos ajustes que estime necesarios para determinar una base sobre utilidad realizada a ser distribuida. Para tal efecto, agrega la Circular, se podrán deducir o agregar las variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Considerando todo lo señalado, el Directorio acordó modificar la política utilizada para la determinación de la utilidad líquida distribuible que arroje el ejercicio correspondiente al año 2012, en el sentido de deducir del ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora” la utilidad no realizada proveniente del cambio de metodología contable al método de la participación respecto de la inversión en Nexans, producto de las variaciones producidas al determinar el valor razonable de los activos y pasivos de esa empresa; utilidades que, conforme a lo establecido en la citada Circular N° 1945, será reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Conforme a lo requerido por la Circular N° 1945, en nota explicativa a los estados financieros tanto intermedios como anuales correspondientes al ejercicio 2012, se informará detalladamente sobre los ajustes efectuados, los criterios utilizados para la determinación de la utilidad líquida distribuable del ejercicio y se expresarán los demás conceptos exigidos al efecto por la citada Circular.

- **Con fecha 27 de Marzo de 2012, se comunicó lo siguiente:**

Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Abril de 2012 a las 17:30 horas, en calle El Alcalde N° 15, Las Condes, Santiago (Hotel Ritz Carlton), con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011;
- b) Distribución de la utilidad del ejercicio y reparto de dividendos;
- c) Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2012;
- d) Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N° 18.046 y determinación de su Presupuesto de Gastos para el año 2012;
- e) Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2011;
- f) Informe y gastos del Comité de Directores durante el ejercicio 2011;
- g) Designación de Auditores Externos. En la citación a junta, dando cumplimiento al Oficio Circular N° 718 de esa Superintendencia, de fecha 10 de Febrero de 2012, se expresarán los fundamentos de la opción que se propondrá a la junta, sin perjuicio de subir la misma información a la página Web de la Sociedad.
- h) Información sobre las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, a que se refiere la Ley N° 18.046; y,
- i) Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta junta.

Pago de Dividendo.

En relación al reparto de dividendos, el Directorio, en la misma sesión antes señalada, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo en dinero de US\$ 0,000791.- por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2011.

En caso de aprobar la junta esta proposición del Directorio, el dividendo se pagará por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio “Dólar Observado” (Capítulo I N°6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 25 de Abril de 2012. El pago se efectuará a contar del día 07 de Mayo de 2012, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N° 770, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el 30 de Abril de 2012.

La situación tributaria de este dividendo, será oportunamente comunicada a los señores accionistas.

Participación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las juntas precedentemente citadas, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, al día 19 de Abril de 2012.

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2012

p.p. MADECO S.A.



ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA
Asesor Legal
Secretario del Directorio

ESA/cgt.